



## 1. PROYECTOS DE LEY.

DE CREACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [8L/1000-0006]

### Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

Conforme al artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del Dictamen emitido por la Comisión de Presidencia y Justicia al Proyecto de Ley de creación de la contribución especial por el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento del Gobierno de Cantabria, número 8L/1000-0006.

Santander, 21 de septiembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0006]

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

La Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria se ha reunido el día 20 de septiembre de 2012 para proceder al estudio, debate y votación del Informe emitido por la Ponencia, designada en el seno de dicha Comisión, referido al Proyecto de Ley de creación de la contribución especial por el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento del Gobierno de Cantabria, número 8L/1000-0006, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 165, correspondiente al día 19 de septiembre de 2012; así como al estudio, debate y votación de las enmiendas que no fueron admitidas por dicha Ponencia. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Cámara emite el preceptivo Dictamen que se remite a la Presidencia de la Cámara, a los efectos de la tramitación procedente:

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.**

Se ha aprobado, sin modificaciones, el Informe elaborado por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Presidencia y Justicia correspondiente al Proyecto de Ley de creación de la contribución especial por el establecimiento, la mejora y ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento del Gobierno de Cantabria, número 8L/1000-0006, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 165, de fecha de 19 de septiembre de 2012.

A efectos de lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento de la Cámara, han sido rechazadas las enmiendas números 1-1S, 2-2S, 3-3S, 4-4S y 5-5S de las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista y las enmiendas números 8-3R y 9-4R de las presentadas por el Grupo Parlamentario Regionalista (la enmienda número 10-5R ha sido retirada), publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 164, de fecha 18 de septiembre de 2012.

En consecuencia, se mantiene sin modificaciones el texto de la iniciativa incorporado al Informe de la Ponencia.

Santander, 21 de septiembre de 2012

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Ruth Beitía Vila.

Fdo.: María Rosa Valdés Huidobro.